MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 482 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 335/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **LÓPEZ GUTIÉRREZ S.A.**, domiciliada en Constitución Nacional y Lomas Valentinas Nº 636 , de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, debidamente representado por los señores **ALFREDO LOPEZ GUTIERREZ** con C.I. Nº 1.826.495, y **CARLOS LOPEZ BENITEZ** con C.I. Nº 583.342, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 42 del 13 de diciembre de 2012, pasada ante la N.P. Gladys Stella Balmaceda Noguera, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 335/2012, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 104/2012, Licitación Pública Nacional para LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 5: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO ATYRA – CANDIA - CAACUPE, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.304/2012 de fecha 20 de noviembre de 2.012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1855/2014 de fecha 22/12/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 335/2012
b) Lista de Cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
d) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

López Gutiérrez S.A.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de Gs. 19.076.702.185 (Guaranies diecinueve mil setenta y seis millones setecientos dos mil ciento ochenta y cinco) IVA incluido, lo que representa un aumento de Gs. 3.086.135.141 (Guaranies tres mil ochenta y seis millones ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno) IVA incluido con respecto al monto contractual (Gs. 15.990.567.044), implicando un incremento en un 19,30%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra de 720 días calendarios contados a partir del 07 de enero de 2013 (Orden de Inicio) se incrementa en 344 días calendarios, que resulta de sumar los 69 días de lluvias y sus consecuencias de Enero/13 a Agosto/13 y Enero/14 a Abril/14; 136 días por atraso en los pagos de certificados, reconocidos a través de la Nota DV Nº 794/14; el presente convenio prevé un incremento de 139 días por la incidencia de mayores cantidades de Obra resultado de la modificación del proyecto, quedando como nueva fecha de finalización de obra el 07 de Diciembre de 2015.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2014.

ALFREDO LOPEZ GUTIERREZ
POR EL CONTRATISTA
López Gutiérrez S.A.

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRANTE

CARLOS LOPEZ BENITEZ
POR EL CONTRATISTA
López Gutiérrez S.A.